

RESOLUCIÓN
Nro. FMC-LEG-2026-0056-RES

DIRECCIÓN EJECUTIVA
FUNDACIÓN MUSEOS DE LA CIUDAD

Considerando:

- Que,** El artículo 27 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, reconoce el derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten;
- Que,** el número 1 del artículo 3, de la Constitución de la República del Ecuador [CRE], establece como deber primordial del Estado garantizar, sin discriminación alguna, el goce efectivo de derechos;
- Que,** el artículo 21 de la CRE, determina que las personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural, a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades culturales y a expresar dichas elecciones; a la libertad estética; a conocer la memoria histórica de sus culturas y a acceder a su patrimonio cultural; a difundir sus propias expresiones culturales y tener acceso a expresiones culturales diversas;
- Que,** el artículo 23 de la CRE, dispone que las personas tienen derecho a acceder y participar del espacio público como ámbito de deliberación, intercambio cultural, cohesión social y promoción de la igualdad en la diversidad, señalando además que el derecho a difundir en el espacio público las propias expresiones culturales se ejercerá sin más limitaciones que las que establezca la ley, con sujeción a los principios constitucionales;
- Que,** el artículo 377 de la CRE, dispone que el sistema nacional de cultura tiene como finalidad, entre otros aspectos, el incentivar la libre creación artística y la producción, difusión, distribución y disfrute de bienes y servicios culturales;
- Que,** el artículo 379 de la Constitución de la República del Ecuador consagra que son parte del patrimonio cultural tangible e intangible relevante para la memoria e identidad de las personas y colectivos, y objeto de salvaguarda del Estado, entre otros: las creaciones artísticas, científicas y tecnológicas;
- Que,** el artículo 2 de la Ley Orgánica de Cultura [LOC], establece que dicha norma es aplicable a todas las actividades vinculadas al acceso, fomento, producción, circulación y promoción de la creatividad, las artes, la innovación, la memoria social y el patrimonio cultural, así como a todas las entidades, organismos e instituciones públicas y privadas que integran el Sistema Nacional de Cultura; a las personas, comunidades, comunas, pueblos y nacionalidades, colectivos y organizaciones culturales que forman parte del Estado plurinacional e intercultural ecuatoriano;
- Que,** el artículo 5 de la LOC, establece como derechos culturales, entre otros, el uso, acceso y disfrute del espacio público, el cual implica que todas las personas tienen derecho de participar y acceder a bienes y servicios culturales diversos en el espacio público;
- Que,** el artículo 33 de la LOC, definen a los museos como instituciones al servicio de la ciudadanía, abiertas al público, que adquieren, conservan, estudian, exponen y difunden bienes culturales y patrimoniales de una manera pedagógica y recreativa, señalando además que son espacios de prácticas simbólicas, en constante debate, que se construyen de manera participativa a partir del planteamiento crítico de las representaciones y del patrimonio;

- Que,** el artículo 84 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece como funciones del gobierno del distrito autónomo, entre otras, la siguiente: “(...) *p) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del distrito metropolitano (...)*”;
- Que,** el artículo 6 de la Resolución Nro. A015, de 06 de julio de 2016, por la que el Alcalde del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito expidió la “DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS PARA LA APLICACIÓN A NIVEL LOCAL DE LOS DERECHOS CULTURALES”, señala que la misma se encuentra integrada, entre otras entidades, por la Fundación Museos de la Ciudad;
- Que,** el artículo 8 de la Resolución *ut supra*, dispone en su parte pertinente que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito buscará hacer efectivo el derecho al acceso y participación en la vida cultural mediante la construcción de procesos y programas participativos;
- Que,** la Fundación Museos de la Ciudad, se constituyó como persona jurídica ecuatoriana, de derecho privado, con finalidad social, sin fines de lucro, aprobada por el Ministerio de Educación y Cultura, el 11 de abril de 2006, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 197, regido por las normas previstas en el Título XXIX del Libro I, hoy Título XXX, del Código Civil, y su Estatuto. Tiene como función y responsabilidad principal participar en la educación ciudadana y contribuir en la promoción, desarrollo y gestión cultural en el Distrito Metropolitano de Quito y por encargo del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, la administración del Museo de la Ciudad, Yaku Parque Museo del Agua, Museo Interactivo de Ciencia, Centro de Arte Contemporáneo, el Museo del Carmen Alto; entre otras instancias y responsabilidades culturales, actuales y/o futuras;
- Que,** mediante Acuerdo Nro. 36-2010, de 09 de marzo de 2010, expedido por el Ministerio de Cultura, se aprueba la Reforma Estatutaria y la Codificación del Estatuto Social; adicionalmente mediante oficio Nro. MCYO-CGJ-13-0674-O de 17 de septiembre de 2013, se excluyó como socio a la Corporación de Salud Ambiental Vida para Quito; y, mediante Acuerdo Ministerial Nro. DM-2013-145 de 23 de septiembre de 2013 se aprueba una Reforma Estatutaria y se Codifica nuevamente el Estatuto;
- Que,** la letra a) del artículo 22 del Estatuto Codificado de la Fundación Museos de la Ciudad, señala las funciones y atribuciones de la Directora Ejecutiva, dentro de la cual establece: “(...) *a.- Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Fundación Museos de la Ciudad. El Director (a) Ejecutivo (a) está facultado para realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de los fines de la Fundación; (...)*”;
- Que,** mediante sesión ordinaria del Directorio de la Fundación Museos de la Ciudad, celebrada el 30 de diciembre de 2025, se nombró a la Mgs. Ivett Katherine Celi Piedra como Directora Ejecutiva de la Fundación Museos de la Ciudad, envistiéndole de todas las atribuciones contempladas para tal cargo, constantes en el artículo 22 del Estatuto Social vigente;
- Que,** a través de oficio Nro. Nro. MINEDEC-SEDMQ-DZAJ-2026-0076-O, de 27 de enero de 2026, suscrito por el Director Técnico de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación, Deporte y Cultura, informó del registro de la Mgs. Ivett Katherine Celi Piedra como Directora Ejecutiva de la Fundación Museos de la Ciudad para el período comprendido entre el 01 de enero de 2026 al 01 de enero de 2030;

Que, el 26 de febrero de 2026, la Jefa de Espacio Público y Mediación Comunitaria (E), con memorando Nro. FMC-EPMC-2026-0080-M; y, alcance realizado con memorando Nro. FMC-EPMC-2026-0094-M, de 09 de marzo de 2026, adjuntó las “BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA Becas Entramadxs: Comunidades en Museos – 2026”; y, el “Informe de Pertinencia Previo a la Elaboración de las Bases Técnicas para el Programa de Becas Entramadxs: Comunidades en Museos”, aprobados por la Jefa de Espacio Público y Mediación Comunitaria (E);

Que, mediante informe jurídico Nro. FMC-LEG-2026-0026-IT, de 11 de marzo de 2026, y alcance realizado con memorando Nro. FMC-LEG-2026-0133-M, de 11 de marzo de 2026, suscrito por la Jefa Jurídica, dirigido a la Directora Ejecutiva, se concluyó y recomendó:

*“(...) “Por lo expuesto, se **CONCLUYE** que “Bases Técnicas para el Programa de Becas Entramadxs: Comunidades en Museos” son viables técnica, económica y jurídicamente al cumplir los lineamientos del INSTRUCTIVO PARA CONVOCATORIAS PÚBLICAS DE LA FUNDACIÓN MUSEOS DE LA CIUDAD, contenidos en la Resolución Nro. FMC-LEG-2025-0012-RES, de 12 de febrero de 2025, y sin existir impedimento legal o estatutario para su lanzamiento.*

*En tal virtud, se **RECOMIENDA** aprobar mediante resolución “Bases Técnicas para el Programa de Becas Entramadxs: Comunidades en Museos”.”.*

Que, con sumilla inserta en el informe jurídico y memorando *ut supra*, la Directora Ejecutiva de la Fundación Museos de la Ciudad, de 11 de marzo de 2026, dispone a la Jefa Jurídica, lo siguiente: *“(...) autorizado elaborar Resolución (sic) correspondiente. (...)”;*

En uso de las atribuciones establecidas en el Estatuto Social de la Fundación Museos de la Ciudad,

RESUELVO:

Artículo 1.- APROBAR las “Bases Técnicas para el Programa de Becas Entramadxs: Comunidades en Museos” conjuntamente con su Anexos, el cual consta como parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- AUTORIZAR la Convocatoria pública para el Programa de Becas Entramadxs: Comunidades en Museos, de conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas, de acuerdo al siguiente cronograma:

Nro.	Actividad	Desde	Hasta
1	Publicación y difusión de la convocatoria	Jueves 12 marzo 2026	Jueves 12 marzo 2026
2	Socialización presencial	Viernes 20 marzo 2026	Viernes 20 marzo 2026
3	Espacio de formación - Sesión 1	Sábado 21 marzo 2026	Sábado 21 marzo 2026
	Espacio de formación - Sesión 2	Sábado 28 marzo 2026	Sábado 28 marzo 2026
	Espacio de formación - Sesión 3	Sábado 11 abril 2026	Sábado 11 abril 2026
4	Socialización virtual	Lunes 20 abril 2026	Lunes 20 abril 2026
5	Periodo de postulación	Jueves 12 marzo 2026	Lunes 27 abril 2026
6	Etapas de admisibilidad	Martes 28 abril 2026	Jueves 30 abril 2026
7	Publicación de admisión e inadmisión	Lunes 4 mayo 2026	Lunes 4 mayo 2026
8	Etapas de impugnación	Martes 5 mayo 2026	Jueves 7 mayo 2026
9	Publicación de impugnación	Viernes 8 mayo 2026	Viernes 8 mayo 2026
10	Etapas de subsanación	Lunes 11 mayo 2026	Miércoles 13 mayo 2026
11	Publicación de proyectos admitidos	Jueves 14 mayo 2026	Jueves 14 mayo 2026
12	Socialización entre Pares y Comité de Jurado	Viernes 15 mayo 2026	Viernes 15 mayo 2026

13	Publicación de resultados	Lunes 18 mayo 2026	Lunes 18 mayo 2026
14	Entrega de documentación	Martes 19 mayo 2026	Martes 19 mayo 2026
15	Suscripción de convenio	Miércoles 20 mayo 2026	Lunes 25 mayo 2026

Artículo 3.- DISPONER a la Jefatura de Espacio Público y Mediación Comunitaria en coordinación con la Jefatura de Marketing y Comunicación la publicación de la presente resolución, conjuntamente con las “Bases Técnicas para el Programa de Becas Entramadxs: Comunidades en Museos” y sus anexos.

Artículo 4.- DESIGNAR como miembros de los Comités por etapas de acuerdo con el siguiente detalle:

Etapas del proceso	Designación	Responsabilidades
Etapa de Admisibilidad, Impugnación y Subsanción	Jossue Calderon- LEG	Se encargarán de la revisión de la documentación, hasta emitir el listado de las postulaciones admitidas que pasan a la etapa de voto participativo.
	Gabriela Remache- JEPMC	
	David Páez- JEPMC	
	Francisco Domínguez- JEPMC	
Etapa de Voto Participativo	Anthony Guerrero-JEPMC	Se encargarán de preparar la logística y la metodología de la socialización y el voto participativo descrito en las bases de la convocatoria.
	Abel Ramírez Guerrero- JEPMC	
	Carmen Ruiz- JEPMC	
Etapa de Jurado	Gabriela Morejón- JEPMC	Se encargarán de la deliberación final de los ganadores de las Becas Entramadxs: Comunidades en Museos.
	Gabriela Santander- DEJ	
	Beccario invitado	

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Encárguese a la Jefatura de Espacio Público y Mediación Comunitaria, a través de la Jefatura de Marketing y Comunicación, la publicación de la presente Resolución.

SEGUNDA.- Encomiéndese a la Coordinación Administrativa Financiera, a través de la Secretaria General la socialización de la presente Resolución.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dada y suscrita en Quito, Distrito Metropolitano, el 12 de marzo de 2026.

Mgs. Ivett Katherine Celi Piedra
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN MUSEOS DE LA CIUDAD

Acción	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Darío Guamán	10/03/2026	
Revisado por: Tammy Carvajal	12/03/2026	